



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0224-PAC-2025.

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**

1

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que**, en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que**, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que**, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que**, el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.
- Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los



formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 60, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del alcalde o alcaldesa la elaboración del Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideraciones del concejo municipal para su aprobación;

2

Que, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;

Que, en el Acuerdo No 004-CG-2023 se expiden las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, se establece en la norma 200-02 Administración estratégica establece: “ Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos en las normas y sistemas nacionales de planificación e inversión pública, las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados alcanzados, las evaluaciones en las que se describan los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, seguimiento y evaluación deben plasmarse



en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general

Que, con fecha 02 de septiembre de 2025, se emite el informe Técnico No. 009, elaborado por Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos, revisado y aprobado por el Arq. Olger Bladimir Sánchez, cuyo objetivo es “...Actualizar y ajustar el POA para reflejar la redistribución de recursos financieros, orientando la planificación institucional hacia la ejecución de obras prioritarias que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura urbana y de los servicios públicos...”

Que, con fecha tres de septiembre de 2025, se emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0218-PAC-2025, en la que se resuelve Reformar el POA y PAC conforme lo solicitado en el memorando Nro. GADCCC-DP-S-2025-0200.M, de fecha 02 de septiembre de 2025.

Que, mediante Memorándum Nro. GADCCC-DP-S-2025-0219.M con fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez; y dirigido a la Máxima Autoridad, en el cual solicita “**Con estos antecedentes, solicito a su Autoridad se DEJE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0218-PAC-2025, de fecha tres de septiembre de 2025 y en su lugar se emita una nueva resolución administrativa para la reforma al PAC y POA, en virtud del informe técnico adjunto, esto con la finalidad de continuar con los siguientes proyectos**”; mismo que recibe sumilla inserta por la Máxima Autoridad señor Alcalde, señala “Autorizado a Procurador Sindico Elaborar la Resolución conforme a Normativa Vigente”.

3.5.1PROGRAMA		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS						
3.5.1	Partida	Denominación	Asignación	Reforma	Comprometido	Saldo por	Devengado	Saldo por
			Inicial			Comprometer		Devengar
	7.5.04.01.02	REPOTENCIACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL PARTERRE CENTRAL DE LA CIUDAD DE PANGUITZA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR	171.320,19	0,00	0,00	171.320,19	0,00	171.320,19
	7.5.01.01.04	SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZUMBI PRIMERA ETAPA, CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	0,00	3'242.663,19	0,00	3'242.663,19	0,00	3'242.663,19

Con estos antecedentes el Alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:



RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO. - La **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0218-PAC-2025** de fecha 03 de Septiembre de 2025, en la que se resolvió **Art. 1 y Art. 2; REFORMAR:** El Plan Anual de Contratación (PAC) y POA. Respectivamente, y en su lugar se emita una nueva Resolución Administrativa para la Reforma de la misma.

Art. 2.- REFORMAR: El Plan Anual de Contratación (PAC), conforme lo solicitado en el memorando Nro. GADCCC-DP-S-2025-0219.M, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por Arq. Olger Bladimir Sánchez, Director de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 “REPOTENCIACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL PARTERRE CENTRAL DE LA CIUDAD DE PANGUITZA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR” con código CPC= 532510016

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD UNIDAD	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
REFORMADO																			
2025	3.5.1.7.5.04.01.02	532510016	Obra	REPOTENCIACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL PARTERRE CENTRAL DE LA CIUDAD DE PANGUITZA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.		UNIDAD	180.000,00			X			LICITACION					COMUN	Recursos propios



1.2 "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZUMBI PRIMERA ETAPA, CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" con código CPC=542510112.

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consuntivos)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
REFORMADO																		
2025	3.5.1.7.5.01.01.04	542510112	Obra	SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE ZUMBI PRIMERA ETAPA, CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.		UNIDAD	3242.663,81			X	NORMALIZADO	NO	LICITACION				COMUN	Recursos no reembolsables fondo común SCTEA

Art. 2.- REFORMAR: En el Plan Operativo Anual (POA), conforme lo solicitado en el memorando Nro. GADCCC-DP-S-2025-0219.M, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por Arq. Olger Bladimir Sánchez, Director de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE				OBSERVACIONES	
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4		TOTAL
Coloque el nombre del programa	Coloque el nombre del proyecto	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario	Monto codificado en el POA	Cuatrimestre de ejecución POA Actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN					
3.5.1	Repotenciación de la Iluminación del Parterre Central de la Ciudad de Panguitza del Cantón	Sustitución e instalación de luminarias modernas y eficientes en el	7.5.04.01.02	\$ 180.000,00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 180.000,00	\$ -	\$ -	\$ 85,660.10	\$ 85,660.10	\$ 171,320.19	Se requiere justificar el traspaso de recursos entre partidas del POA institucional con el fin de garantizar la correcta ejecución del Programa 351: Dirección de Transporte Obras Públicas.



	Centinela del Cóndor.	parterre central para mejorar la visibilidad, seguridad y el uso del espacio público.															Esta medida permite optimizar el uso de los recursos disponibles, atender prioridades emergentes, ajustar montos según los avances físicos Y financieros de las actividades, y asegurar que las acciones programadas se ejecuten de manera eficiente, oportuna y transparente, cumpliendo con los objetivos institucionales y los lineamientos de
3.5.1	Sanearie nto Ambiental En La Ciudad De Zumbi Primera Etapa, Cantón Centinela Del Condor, Provincia De Zamora Chinchipe.	Implement ación de un plan de limpieza, recolección y gestión adecuada de residuos sólidos, junto con campañas de educación ambiental para la ciudadanía.	.7.5.01.01.04	\$ 100.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ 1,621,331.60	\$ 1,621,331.60	\$ 3,242,663.19			
TOTAL \$ REPROGRAMADO					\$ 45,025.00	\$ 45,025.00	\$ 45,025.00	\$ 45,025.00	\$ 180,100.00	\$ -	\$ -	\$ 1,706,991.69	\$ 1,706,991.69	\$ 3,413,983.38			

Art. 3.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que incorpore la reforma al PAC 2025, de conformidad con los anexos a la presente resolución.

Art. 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Planificación, para que se reforme el Plan Anual Operativo (POA) 2025, conforme lo resuelto en esta resolución.

Art. 5.- COMUNICAR a la Dirección requirente, la presente resolución para su respectivo trámite.

Art. 6.- AUTORIZAR al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela del Cóndor, el Diez de Septiembre de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR.**



RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, Alcalde del GADCCC, el Diez de Septiembre de 2025. **LO CERTIFICO:**

7

Abg. Marco Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Tnlga. Jimena Palacios Secretaria de Procuraduría Sindica	